

18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Aranga que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles,

así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.453-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número	Fincas Paraje	Cultivo	Propietarios	Afección			
				Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada (m ²)	Longitud (m)	Superficie afectada (m ²)
3/3	Anduriña	Monte	Ricardo Marcote López.—Orosa			6	120
6/2	Anduriña	Monte	Ricardo Marcote López.—Orosa			6	120
6/4	Anduriña	Monte	Manuel Roca Castelo.—Castellana			7	140
10/11	A do Salgueiro	Monte	Francisco Freire Vázquez.—Castellana			5	100
11/3	A do Salgueiro	Monte	Manuel Roca Castelo.—Castellana			5	100
13/1	A do Salgueiro	Monte	Manuel Roca Castelo.—Castellana			6	120
16/1	Queimada	Monte	Francisco Freire Vázquez.—Castellana			30	600
17	Queimada	Monte	Edelmiro Abuín.—R. de Nelle, edificio «Abuín», número 9. La Coruña	7	1	32	640
18/4	Dalonga	Monte	Francisco Freire Vázquez.—Castellana			10	200
23/1	Da Pelada	Monte	Manuel Roca Castelo.—Castellana			8	160
26	A da Casilla	Monte	Manuel Roca Castelo.—Castellana			12	240
35-36-37	Bestilleiro	Monte	Francisco Freire Vázquez.—Castellana	11-12	2	360	7.200
41/2	Revolta Lombar	Monte	Manuel Roca Castelo.—Castellana			40	800

23048 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. «Castro-Redes», en el término municipal de Ares, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.427

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento

sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Ares, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.454-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número: 132. Paraje: Redes. Cultivo: Huerta. Nombre y apellidos: Jesús Casás Pérez. Domicilio: Avenida del Muelle, 72. Redes-Ares. Afección vuelo: Longitud, 52 metros. Superficie afectada: 312 metros cuadrados.

23049 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., Pontigas-Regoa-Formigueiro, en el tér-

mino municipal de Cedeira, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 11 de septiembre de 1974 e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

E D I C T O

Expediente números 27.434 y 27.966

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de

20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Cedeira, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se haya padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a este dependencia.

La Coruña, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.452-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

EXPEDIENTE NUMERO 27.434

Número	Fincas Paraje	Cultivo	Propietarios	Afección			
				Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada (m ²)	Longitud (m)	Superficie afectada (m ²)
189	Masa 76, polígono 9, parroquias Cervo-Régoa ...	Labradío	Vicente Couto Villadóniga.— La Parda, 15, bajo. Carranza-El Ferrol Herederos de Emilio López Rodríguez. Representante, Luis López Villar. — Huertas, s/n. Cedeira María Vicenta Díaz Loureiro. Regoa-Cedeira.				
355	Masa 80, polígono 9, parroquias Cervo-Régoa ...	Labradío				14	42
211	Masa 80, polígono 9, parroquias Cervo-Régoa ...	Labradío		4	2	32	96
				5	2		
			E. T.	6		65	195

23050

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 6.126. Nombre, «Mari Carmen». Mineral, Barita. Hectáreas, 99. Término municipal, Almogía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación minera vigente, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre su terreno por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos, según Orden ministerial prorrogada por la de 30 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto).

Málaga, 1 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.

23051

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la solicitud para la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los terrenos que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber:

Que por la Sociedad «Cantera y Manantiales de Silleda, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, calle de José Millán, 9, solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Silleda, provincia de Pontevedra, que son necesarios para la explotación minera denominada «Cuatro Amigos», número 1.861, de la que es titular.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio; 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17, 18 y 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre infor-

mación pública sobre la referida petición, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en los diarios «Faró de Vigo» y «Diario de Pontevedra». También se hará público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Silleda y de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Relación de las fincas afectadas, situadas en las parroquias de Abades y Pazos, del término municipal de Silleda (Pontevedra)

Número de la finca, datos catastrales (polígono y parcela), propietarios y domicilios, cultivo o aprovechamiento y superficies a expropiar en metros cuadrados:

- 51, 274-275. Andrés Casal Neira. Marras-Manduas-Silleda. Pinar. 4.800.
- 51, 276-281. Herederos de Ramona Rodríguez Abades. Quintela-Manduas-Silleda. Pinar. 6.850.
- 51, 277. Antonio Cacheda Barral. Pereira-Manduas-Silleda. Pinar. 2.600.
- 51, 288. Herederos de Manuel Cuiña. Quintela-Manduas-Silleda. Pinar. 1.800.
- 51, 279. José Chacheda Barral. Quintela-Manduas-Silleda. Pinar. 1.200.
- 51, 280. María Otero Fidalgo. Gres-Villa de Cruces. Pinar. 1.980.
- 51, 305. Juana Silva Enriquez. Castro-Manduas-Silleda. Pinar. 3.000.
- 51, 282. Herederos de Manuel Cuiña. Quintela-Manduas. Pinar. 3.850.
- 51, 283. Herederos de Ramona Rodríguez Abades. Quintela-Manduas-Silleda. Pinar. 1.960.
- 51, 284. Jaime Quinteiro Sarandeses. Bandeira-Silleda. Pinar. 2.200.
- 51, 285. Herederos de Manuel Cuiña. Quintela-Manduas-Silleda. Pinar. 3.360.
- 61, 286. José Cacheda Barral. Quintela-Manduas-Silleda. Pinar. 1.880.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición